

bajo la dirección del Director de la Escuela de Bellas Artes de esta capital.

9. Condiciones administrativas.—1. Los trabajos habrán de presentarse por triplicado, mecanografiados a doble espacio en papel tamaño folio, en hojas numeradas y unidas entre sí.

2. La edición del libro será de cuenta del Patronato de Bellas Artes de Castellón y se realizará bajo los auspicios de la Sociedad Castellonense de Cultura.

3. El Patronato, oídos los informes que estime pertinentes de Centros docentes o culturales, determinará el número de ejemplares de la primera edición de este libro y su precio de venta al público. Si se agotare la primera edición y fuese conveniente una segunda, se le concederá al autor la bonificación de un 25 por 100 del precio por ejemplar de esta segunda edición, según liquidación semestral en primero de enero y primero de julio por la Secretaría del Patronato, en cuyos libros se podrá comprobar el balance de cuentas.

4. El Jurado competente para discernir el premio será designado por el Patronato y actuará bajo la presidencia del Presidente de éste o persona en quien delegue.

5. Los autores premiados se comprometen a aceptar las indicaciones del Jurado respecto a la extensión de los capítulos o partes de la obra, sin alterar opiniones o tesis emitidas en ellos.

6. Los concursantes podrán solicitar cuantas aclaraciones crean oportunas a la Secretaría del Patronato.

7. Las resoluciones del Patronato sobre asuntos en concordancia con las presentes bases y en todas que se refieran al concurso, aun sin estar previstas en las presentes bases, tendrán carácter de irrevocables, y los concursantes, por el mero hecho de presentar sus obras, quedan comprometidos a observarla y aceptarla.

8. El Patronato podrá recompensar, al margen del premio oficial previsto, aquellos originales que se presenten y que a su juicio así lo merezcan, en la forma que se estime conveniente.

Castellón de la Plana, 4 de enero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Carlos Torres Cruz.—82.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 28 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.116.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.116, promovido por don Julián del Olmo Martínez y doña Manuela Santorum Pascual contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 5 de abril de 1962, sobre servidumbres de aguas, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián del Olmo Martínez y doña Manuela Santorum Pascual contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 5 de abril de 1961, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho y absolvimos de la demanda presentada a la Administración General del Estado y no hacemos expresa condena de costas.»

Madrid, 28 de diciembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.225.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.225, interpuesto por don Antonio Carrillo Kabana contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de marzo de 1961, denegatoria del respectivo recurso de reposición, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: «Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Antonio Carrillo Kabana, éste en su calidad de Presidente del Heredamiento de las Haciendas de Argual y Tazacorte, Comunidad de Aguas privadas; absteniéndonos, en su consecuencia, de conocer del fondo del asunto y no haciendo imposición expresa de las costas procesales.»

Madrid, 28 de diciembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 5 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.060.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.060, promovido por don Martiniano Fernández Fernández contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de noviembre de 1960, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 12 de julio de dicho año, sobre petición de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Tabuyo del Monte y León, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por la parte coadyuvante, debemos declarar y declaramos la del recurso seguido a instancia de la representación de don Martiniano Fernández y Fernández contra Orden ministerial de Obras Públicas dictada en 15 de noviembre de 1960, relativa a aprobación del pliego de bases de línea de transportes por carretera, y, en su virtud, nos abstenemos de entrar a conocer de la cuestión de fondo planteada en el mismo, sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 5 de enero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 5 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.311.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.311, promovido por «Explotaciones Hidroeléctricas, S. A.» contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 22 de septiembre de 1961, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de enero de 1961, por el que se autorizó la redacción de un proyecto del Canal de Balaguer, con arreglo a las condiciones y normas que a tal efecto se indicaban, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de «Explotaciones Hidroeléctricas, S. A.»; absteniéndonos, en su consecuencia, de conocer de las demás cuestiones de forma y fondo debatidas en el mismo, y no haciendo imposición expresa de las costas procesales.»

Madrid, 5 de enero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras comprendidas en el expediente 111.70-62 S (construcción) por el sistema de subasta.*

Vistos el resultado de la subasta celebrada el día 29 de diciembre de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 111.70-62 S (construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1. Santander.—Mejora del firme de la carretera S-602, de Puente Viego a Los Corrales, kilómetros 0,000 al 11,500

A don Laureano Martínez Barquín en la cantidad de pesetas 2.336.018, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 2.869.911,25 un coeficiente de adjudicación del 0,813968734

Obra número 2. Santander.—Mejora del firme en la carretera S-481. Ramal de la C-5316 a Puente de San Miguel, kilómetros 0,000 a 17,600

A «Construcciones Panera, S. A.» en la cantidad de pesetas 4.112.829,84, que produce en el presupuesto de contrata de 4.967.185,80 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,827999999.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar la fianza definitiva y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo con arregio a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Suministro y montaje de la maquinaria y mecanismos elevadores de los riegos de Sacedón-Entrepeñas (Guadalajara)» a «Abengoa, S. A.»**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el concurso de «Suministro y montaje de maquinaria y mecanismos elevadores de los riegos de Sacedón-Entrepeñas (Guadalajara)» a «Abengoa, S. A.» por su sexta solución, por un importe de 8.697.114,70 pesetas, y en todas y cada una de las soluciones que rigieron en el concurso, tanto en su pliego de bases como en el de condiciones particulares y económicas

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de distribución de aguas de Vinalesa (Valencia) a don Domingo Mansilla Pérez.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de distribución de aguas de Vinalesa (Valencia) a don Domingo Mansilla Pérez en la cantidad de 1.260.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,73773441 respecto al presupuesto de contrata de 1.579.473,04 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia un segundo concurso para la «Adquisición de una barredera mecánica con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife.»**

Por haberse declarado desierto por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos el concurso celebrado para la adquisición de una barredera mecánica con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife», la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia un segundo concurso público para la adquisición anteriormente citada.

Las bases, condiciones de licitación y modelo de proposición de este nuevo concurso serán las publicadas para el primer concurso en el «Boletín Oficial del Estado» de diecisiete de abril del corriente año.

Las proposiciones para este segundo concurso se admitirán en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las once horas del día en que finaliza el referido plazo las presentadas en Madrid, y hasta las diez horas las presentadas en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.—6.019.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por las obras de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos 261,810 al 268,010 y 269,990 al 270,798 de la C. N. IV de Madrid a Cádiz, en el término municipal de La Carolina.»**

Examinadas las actuaciones de expropiación forzosa realizadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos 261,810 al 268,010 y 269,990 al 270,798 de la C. N. IV de Madrid a Cádiz, en el término municipal de La Carolina»;

Resultando que la relación nominal de la totalidad de los propietarios afectados por dichas obras se publicó a efectos de información pública en el diario «Jaén», de fecha 26 de septiembre de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1962; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 24 de octubre de 1962, y en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento de La Carolina, con fecha 26 de septiembre de 1962, para que en el plazo legal pudiesen los interesados presentar ante esta Jefatura cuantos datos permitieran la rectificación de posibles errores u oponerse por razones de forma o de fondo a la necesidad de la ocupación, así como para que cualquier persona pudiese alegar u ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvieran de fundamento para las rectificaciones que procediesen;

Resultando que durante el mencionado plazo de información pública no se han presentado reclamaciones de ninguna clase;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957;

Visto el favorable informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que se han cumplido los requisitos legales precisos.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y siguiente de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar de necesaria ocupación los terrenos afectados cuya relación se inserta a continuación, en la que se especifican las superficies a expropiar, habiéndose repetido el nombre de aquellos propietarios que figuran con más de una parcela en los lugares que corresponden al orden de emplazamiento de sus fincas.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el diario «Jaén» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina.

Contra esta Resolución, de la que se dará traslado individualmente a los interesados, puede interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, a contar de la fecha de su notificación personal, o desde la publicación en los Boletines Oficiales.

Jaén, 14 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—6.721.